



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL PODER EJECUTIVO

Convenio de concertación para establecer y promover el desarrollo de un programa denominado Sistema Integral de Electrificación del Estado de Sonora (SIEES), que celebran el Gobierno del Estado de Sonora y el H. Ayuntamiento de San Luis Rio Colorado, Sonora.

TOMO CLXI
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 47 SECC. I
JUEVES 11 DE JUNIO DE 1998



CONVENIO DE CONCERTACION PARA ESTABLECER Y PROMOVER EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL DE ELECTRIFICACION DEL ESTADO DE SONORA (S. I. E. E. S.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A TRAVES DE ARMANDO LOPEZ NOGALES, Y MIGUEL ANGEL MURILLO AISPURU, EN SUS CALIDADES DE GOBERNADOR DEL ESTADO Y SECRETARIO DE GOBIERNO RESPECTIVAMENTE, CON LA INTERVENCION DE LOS SECRETARIOS DE PLANEACION DEL DESARROLLO Y GASTO PUBLICO Y DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA, JAVIER ANTONIO GARCIA PEQUEÑO Y MANUEL IBARRA LEGARRETA, A QUIENES EN LO SUCESIVO DE ESTE INSTRUMENTO SE LES NOMBRARA COMO "EL ESTADO"; POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO, REPRESENTADO POR FLORENCIO DIAZ ARMENTA, Y MARTIN F. RODRIGUEZ ESTRELLA, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES NOMBRARA "EL MUNICIPIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS;

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL ESTADO" por conducto de quien lo representa:

A.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 1998-2003 dentro de su capítulo de vivienda, desarrollo urbano y dotación de servicios básicos establece entre otros como objetivos generales, el promover el desarrollo urbano en las ciudades del territorio estatal, buscando establecer equilibrios en oportunidades económicas y de accesibilidad a todos los servicios y equipamiento urbano, y promover el desarrollo de un sistema integral de electrificación para el mejor aprovechamiento del potencial energético estatal. Asimismo en Desarrollo Regional y Municipal, establece como propósito y estrategias el impulsar el fortalecimiento municipal, mediante una política integral que contemple la ampliación de los mecanismos de coordinación institucional que nos permita la ampliación en la cobertura y el mejoramiento de los servicios públicos básicos, e impulsar la participación social comunitaria en aquellas decisiones del gobierno municipal que inciden en su bienestar, mediante un proceso de democratización de la acción pública.

B.- Al Estado corresponde, por mandato constitucional, el promover, orientar y conducir el desarrollo económico, rectoría que debe ejercerse en coordinación eficaz y constante entre los tres órdenes de gobierno, de manera que las acciones de los Gobiernos Estatal, Municipal y Federal, en la esfera de sus respectivas competencias, confluyan en forma ordenada y eficiente en



beneficio de los sonorenses. Todo ésto, dentro de un adecuado fortalecimiento de los esquemas de coordinación intergubernamental.

C.- Al Municipio compete también por mandato constitucional, el promover e inducir el desarrollo económico, social, político y cultural y el bienestar de sus habitantes, conforme a los principios de justicia y seguridad jurídica y a los planes y programas de Gobierno Municipal.

D.- La Ley de Planeación del Estado, establece que al Titular de Ejecutivo, le corresponde conducir la planeación estatal del desarrollo, y a los ayuntamientos el convenir con El Ejecutivo su participación en este proceso de acuerdo con lo establecido en esta ley.

E.- Que de conformidad con la Ley Orgánica de Administración Municipal a los ayuntamientos les corresponde: administrar los recursos económicos de que dispongan, conforme a las bases normativas establecidas en la Constitución Política Local y en las leyes; Aprobar los Convenios que con su autorización previa celebre el Presidente Municipal y establecer las bases para la participación, colaboración y cooperación de los vecinos, en la prestación, construcción y conservación de los servicios y obras públicas.

F.- Con fecha 30 de mayo de mil novecientos noventa y ocho, se celebró sesión del Comité Técnico del Fideicomiso Puente Colorado, que autoriza recursos que corresponden a este Municipio para aportarlos al objeto del presente Convenio, integrándose a éste, como anexo 2.

II- Declara "EL MUNICIPIO" por conducto de quien lo representa:

1).- Que en su Plan Municipal de Desarrollo 1998-2000, en el rubro relativo a "Obras y Servicios Públicos", debido al acelerado crecimiento geográfico y demográfico de los centros de población del municipio de San Luis Río Colorado, están comprendidas entre otras acciones, en la cobertura del servicio público de energía eléctrica el gestionar la ampliación de dicho servicio.

2).- Que en razón a lo anterior, que con fecha 21 de mayo de mil novecientos noventa y ocho, el Cabildo en Acuerdo 92 aprobó previamente la celebración del presente Convenio, integrándose como anexo 1.

En base a las declaraciones mencionadas y con fundamento en los Artículos 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25-A., 25-C., 136, fracciones I, XVI, XVII, XVIII, y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 4, 11, 38, 39 y 40, de la Ley de Planeación del Estado; 37, fracciones VII, XXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica de Administración Municipal; 6, 9, 24 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y el Decreto que



crea un Fideicomiso Público Puente Colorado; las partes han acordado suscribir el presente Convenio de Concertación, con el propósito fundamental de que dentro de un marco adecuado de coordinación, se asuma plenamente los compromisos que son de interés común y de beneficio mutuo para sus gobernados, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" convienen en conjuntar esfuerzos y recursos mediante este convenio de Concertación, con el objeto de establecer y promover el desarrollo de un programa denominado Sistema Integral de Electrificación del Estado de Sonora (S. I. E. E. S.).

SEGUNDA.- Para la realización del programa objeto del presente instrumento, las partes acuerdan aportar los siguientes recursos financieros:

1.- "EL ESTADO".- Aportará recursos fiscales por \$3'000.000.00 (tres millones de pesos, 00/100 M.N.)

2.- "EL MUNICIPIO".- Aportará recursos propios por \$507,790.55 (quinientos siete mil setecientos noventa pesos 55/100 M.N.).

3.- EL FIDEICOMISO PUENTE COLORADO.- Aportará recursos propios por \$3'120.000.00 (tres millones ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.).

4.- LAS COMUNIDADES integradas por las colonias y barrios beneficiados con el programa aportarán recursos propios por \$2'209,263.52 (dos millones doscientos nueve mil doscientos sesenta y tres pesos 52/100 M.N.) en la forma que se describe en el documento que se agrega a este convenio como parte integrante del mismo, marcado como anexo 3.

TERCERA.- "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", designan a La Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado, como responsable para establecer y promover este Programa Integral de Electrificación.

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "EL ESTADO" por conducto de:
la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología se compromete a:

1.- Elaborar los expedientes técnicos, ajustándose a las estrategias y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de San Luis Río Colorado, Sonora.



2.- Ajustarse a los objetivos, metas y recursos establecidos en este convenio

3.- Elaborar un calendario que detalle el origen, desglose, calendarización, ejercicio y destino de la totalidad de los recursos financieros aportados.

4.- Mantener una permanente comunicación con la Comisión Federal de Electricidad sobre las necesidades y requerimientos de energía eléctrica para el Municipio.

5.- Implementar de acuerdo a la Ley de Obras Públicas y su Reglamento todo lo relacionado a la adjudicación de los contratos de obra pública y de las garantías;

Y por conducto de la Secretaría de Planeación del Desarrollo y Gasto Público, se compromete a proporcionar a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, con la debida anticipación los recursos económicos que aquel aportará de acuerdo con lo pactado en el presente convenio.

QUINTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "EL MUNICIPIO" se compromete a :

1.- Promover, orientar y coordinar la participación de los sectores públicos, privado y social, para la aplicación de este programa y demás requerimientos.

2.- Promover la participación y cooperación de las comunidades beneficiadas con este Convenio, implementando los mecanismos adecuados para allegarse los recursos económicos comprometidos.

3.- Emitir los actos, acuerdos y resoluciones que de conformidad con la Ley Orgánica de Administración Municipal y demás disposiciones, en el ámbito de su competencia, tiendan a darle cumplimiento al objeto del convenio.

4.- Supervisar y vigilar en el ámbito de su competencia, el correcto cumplimiento del programa.

SEXTA.- Las partes, llevarán a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, el seguimiento y evaluación de las acciones y recursos comprometidos para la realización del presente convenio.

SEPTIMA.- Este Convenio de Concertación es de cumplimiento obligatorio para las partes que lo celebran, a fin de asegurar el interés general y garantizar su ejecución en tiempo y forma.

OCTAVA.- El presente convenio, podrá revisarse, adicionarse o modificarse, conforme a lo establecido en los lineamientos y preceptos que lo originan y entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. Las modificaciones y adiciones, deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su publicación.

NOVENA.- Las partes manifiestan su conformidad, para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Acuerdo de Concertación, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se esté a lo previsto en el Convenio de Desarrollo Social Estado Municipio en vigor, sujetándose para ello a la jurisdicción del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado de Sonora.

LEIDO que fué el presente convenio por las partes que intervienen, enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman para constancia y validez por duplicado, en la Ciudad de San Luis Rio Colorado, Sonora., a los treinta días del mes de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Ocho.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- MIGUEL ANGEL MURILLO AISPURU.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA.- MANUEL IBARRA LEGARRETA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE PLANEACION DEL DESARROLLO Y GASTO PUBLICO.- JAVIER ANTONIO GARCIA PEQUEÑO.- RUBRICA.- POR EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO SONORA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- FLORENCIO DIAZ ARMENTA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- MARTIN F. RODRIGUEZ ESTRELLA.- RUBRICA.-

Acuerdo de Concertación para establecer y promover el desarrollo de un programa denominado Sistema Integral de Electrificación del Estado de Sonora (SIEES) en el Municipio de San Luis Rio Colorado, Sonora.-

E67 47 Secc. I



**SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.
MEZCLA DE RECURSOS PARA PROGRAMAS DE ELECTRIFICACION**

	ESTATAL	FIDEICOMISO	MUNICIPAL	COMUNIDAD	TOTAL	%	\$/PREDIO HABITADO
BARIO GUADALUPE	374,760.00	389,750.40	26,053.85	263,521.42	1'054,085.67	12.492	1,352.16
BARRIO MEZQUITE VI	384,990.00	400,389.60	52,384.52	279,254.71	1'117,018.83	12.833	1,854.65
BARRIO ALTAR V	89,070.00	92,632.80	128,220.17	103,307.66	413,230.62	2.969	1,469.95
COLONIA BARBEROS IV	288,420.00	299,956.80	33,257.70	207,211.50	828,846.00	9.614	1,977.30
BARRIO ALTAR VI	225,780.00	234,811.20	4,373.70	154,988.30	619,953.20	7.526	1,512.85
BARRIO MEZQUITE V	286,080.00	297,523.20	35,192.46	206,265.22	825,060.88	9.536	2,124.59
COLONIA BARBEROS V	210,300.00	218,712.00	2,468.67	143,826.89	575,307.56	7.01	1,536.18
COLONIA INDUSTRIAL	246,570.00	256,432.80	38,564.47	180,522.43	722,089.70	8.219	4,394.75
BARRIO LIBERTAD II	157,560.00	163,862.40	29,498.47	116,973.62	467,894.49	5.252	3,425.12
BARRIO SAN MIGUEL	198,540.00	206,481.60	8,001.55	137,674.38	550,697.53	6.618	2,328.26
BARRIO MEZQUITE IV	194,130.00	201,895.20	74,363.36	156,796.19	627,184.75	6.471	1,966.01
COLONIA 10 DE ABRIL	62,670.00	65,176.80	12,005.81	46,617.54	186,470.15	2.089	786.46
EJIDO ISLITA	187,680.00	195,187.20	36,855.07	139,907.43	559,629.70	6.256	2,260.25
BARRIO LIBERTAD I	93,450.00	97,188.00	26,550.74	72,396.25	289,584.99	3.115	3,203.42
TOTAL	3'000,000.00	3'120,000.00	507,790.55	2'209,263.52	8'837,054.07	100 %	1,886.81



TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1.- Por Palabra , en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.00
2.- Por cada página completa en cada publicación	\$ 743.00
3.- Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,083.00
4.- Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 3,787.00
5.- Costo unitario del ejemplar	\$ 7.00
6.- Por copia:	
a) Por cada hoja	\$ 2.00
b) Por certificación	\$ 15.00
7.- Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 2,101.00
8.- Por número atrasado	\$ 19.00

Se recibe		
No. del día:	Documentación para publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 13:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 13:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 13:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 13:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 13:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

REQUISITOS:

- *Solo se publican documentos originales con firma autógrafa
- *Efectuar pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL

Director General Lic. Carlos Moncada Ochoa
Garmenda No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora C.P. 83000
Tel. (62) 17-45-96 Fax (62) 17-05-56

BI-SEMANARIO